



Rawson (Ch.-), 17 de Diciembre 2024.

**DICTAMEN N° 195/2024-CF**

**Sra. Presidente**

**Ref.: Expediente 42.218/2024 –Municipalidad de Sarmiento. R/Ant. Contratación  
Directa Obra Apertura Calles Internas Parque Industrial.**

Atento al pase efectuado a fojas 84 del presente Expediente, a fin de que emita Dictamen sobre la Contratación Directa que se indica en la referencia, con respecto a la intervención previa que establece el Artículo N° 32 de la Ley V - N° 71 impulsada por las autoridades de la Municipalidad de Sarmiento, en la contratación que tramita por CD con el propósito de contratar para dicho Organismo la Obra. "Apertura de Calles Internas Parque Industrial" por la suma total de \$ 249.000.000- (Precio Total Final Con IVA Incluido).

Analizadas las presentes actuaciones surgen las siguientes consideraciones:

- a) Que previo a la pretendida Contratación Directa, se produce un llamado a Licitación Pública, en la cual se desestima la única Oferta presentada y se declara desierta la LP N° 01/2024.
- b) Se procede a un Segundo llamado de dicha LP y también es declarada Desierta.
- c) Por lo expuesto con anterioridad, se procede a la Contratación Directa para la Obra en cuestión, pero es esta contratación directa no se han respetado las mismas e idénticas condiciones que las del llamado a la Licitación Pública pertinente, ya que el presupuesto no es el mismo. No obstante dicha inconsistencia, la misma ha sido subsanada por el dictado de la Ordenanza N° 035/2024 mediante la cual se autoriza a Contratar en Forma Directa a la Firma: "TRANSPORTE EL BULGARO del Sr. HUGO A. ANGELOFF CUIT N° 20 – 11.473.082 – 4, por la suma de \$ 249.000.000.-
- d) Previo a la adjudicación se deberá agregar a las presentes actuaciones, Certificado emitido por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Sarmiento, donde se especifique el Saldo Actual Disponible de la Partida Presupuestaria a la cual se imputara la presente contratación directa, dejando aclarado lo que se afectara al presente ejercicio 2024 y el saldo restante para el ejercicio 2025, a fin de dar cumplimiento a lo normado por el Acuerdo N° 443/2021 de este Tribunal.
- e) Se deja constancia que previo al acto de adjudicación de la obra, las autoridades de la Municipalidad, deberán contar con el "Certificado Actualizado del Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoria Contable" del Preadjudicatario, que extiende el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas (Artículo N° 10 del Decreto Provincial N° 1115/79).
- f) En el presente Dictamen, no me expido, sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la Contratación pretendida, ni tampoco sobre las cuestiones técnicas propias que hacen a la misma.

**Así Me Expido.**